


Gobierno Regional del Callao


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 3141 Fecha: 15.DIC.2017

Resolución Ejecutiva Regional N°

000512


Callao, 15 DIC 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


VISTOS:

El Oficio N° 5362 – 2017 – GRC / DIRESA DG de fecha 28 de Noviembre del 2017, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao y el Oficio s/n – 2017 – JD / SUTRADAC – C – FENUTSSA de fecha 23 de Agosto del 2017, emitido por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

CONSIDERANDO:




Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9° establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de Salud;



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su Artículo 8° establece como uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, el de participación, por la cual la gestión regional desarrollará y hará uso de sus instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno, y de ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 13 de Septiembre del 2013, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 24 de Febrero del 2009, reconfigurando la Mesa de Diálogo a nivel del Gobierno Regional del Callao en la Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Hospital San José;



Que, mediante Oficio s/n – 2017 – JD / SUTRADAC – C – FENUTSSA de fecha 23 de Agosto del 2017, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, solicita la instalación de la Mesa de Diálogo y Trabajo a Nivel del Gobierno Regional del Callao en la Dirección Regional de Salud con el gremio debidamente acreditado por la Autoridad Administrativa de Trabajo del Gobierno Regional del Callao;

Que, que, mediante Oficio N° 5362 – 2017 – GRC / DIRESA DG de fecha 28 de Noviembre del 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional y reconforme la Mesa de Diálogo a nivel Región Callao en la Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital San José, Hospital de Ventanilla, Hospital de Rehabilitación, modificando por tanto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 13 de Septiembre del 2013 que a la fecha está vigente;

Que, constituyendo las representaciones gremiales un componente importante de la participación de los actores sociales, así como del adecuado funcionamiento del sistema de Salud, resulta necesario fortalecer los canales de diálogo entre los sindicatos de trabajadores y las autoridades del sector salud en la Provincia Constitucional del Callao, con el fin de optimizar la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, la Mesa de Diálogo a Nivel Región Callao en la Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital San José, Hospital de Ventanilla, Hospital de Rehabilitación, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

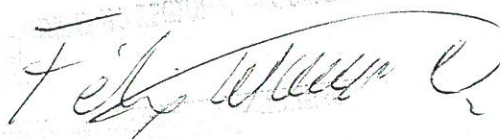
- El Gerente General Regional o su representante quien la presidirá.
- El Director General de la Dirección Regional de Salud o su representante.
- Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial.
- Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao.
- Dos Representantes del CEN – FENUTSSA.
- Un Representante de cada uno de los sindicatos de Bases reconocidos por FENUTSSA.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a las diferentes unidades orgánicas y a los interesados que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


FELIPE WACAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3141 Fecha: 15 DIC 2017